

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL. SECRETARÍA. Informo a la señora Juez que se surtió en debida forma el trámite del edicto emplazatorio donde se citaba a los herederos indeterminados del causante Jesús María Gómez Valencia. Sírvasse proveer

GABRIEL GIRALDO CEDEÑO
Secretario.



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría Caldas, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado 2023-00162-00
Auto 1016

Surtido el emplazamiento en debida forma de las personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir en este proceso Verbal de Pertinencia promovido a través de apoderado judicial por Martín Enrique Hoyos Vásquez contra José Germán Hoyos Vásquez; incluido igualmente el contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertinencia, y transcurridos ya desde la realización de aquellos actos procesales los 15 días y el mes de que tratan el inciso 6º del artículo 108 y el artículo 375 del C. General del Proceso, sin que hubiesen comparecido, se procederá a nombrarles Curador Ad – Litem conforme lo establece el artículo 293 en concordancia con el artículo 48 numeral 7º del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villamaría Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRAR de la lista de auxiliares de la Justicia, a la Doctora **PAULA MARÍA DUQUE CADENA** como Curadora Ad – Litem de las personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir en este proceso de

pertenencia que promueve Martín Enrique Hoyos Vásquez contra José Germán Hoyos Vásquez.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE conforme lo normado en el artículo 49 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d10e5d7be141c6dafac83192c0ecb439ca1deef4d5628b6bda52de30b716de5f**

Documento generado en 30/01/2024 04:05:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>